



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 009-2009/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 29 de Enero de 2009

VISTOS:

El Informe N° 008-2009/GRP-407000-407700, de fecha 29 de Enero de 2009, emitido por la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada; el Informe N° 008-2009/GRP-407000-407500, de fecha 29 de Enero de 2009, emitido por la Gerencia de Administración; la Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002/2007-EF/77.15 y publicada en el Diario Oficial el Peruano el 27 de Enero de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora 005: Región Piura – Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, para el cumplimiento de sus obligaciones y en concordancia con las Normas Generales de Tesorería, aprobadas con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 del 06.05.80, NGT N° 06 y 07, uso del Fondo Fijo para Caja Chica, sobre procedimientos para la apertura, reposición y liquidación del fondo, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007 - EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002/2007-EF/77.15, establece las condiciones y plazos para efectos de asegurar un adecuado manejo y presentación oportuna de las rendiciones de cuentas, asimismo establece que el Fondo Fijo para Caja Chica, es un monto de recursos financieros, constituidos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, que se mantiene en efectivo, rodeado de ciertas condiciones que impidan la sustracción o deterioro, y es aplicable, únicamente, cuando la Entidad requiera efectuar gastos menudos y de inmediata cancelación, o que por sus características no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad;

De conformidad con la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, que norma la ejecución presupuestal del gasto de bienes y servicios; y, la Resolución de Contraloría N° 0320-2006-CG, Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de las Áreas de Tesorería, Contabilidad, Abastecimiento, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP; y,

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en uso de las atribuciones conferidas con Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2008/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 05 de Mayo 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aperturar el Fondo Fijo para Caja Chica, para el ejercicio presupuestal 2009, de la Unidad Ejecutora: 005 – Región Piura – Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, a nombre del Sr. Ing. Isaac Salirrosas Roncal, por el importe de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer el monto máximo para cada pago en efectivo en la suma de S/. 80.00 (Ochenta y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- La ejecución del fondo es aplicable únicamente cuando se requiera efectuar gastos menudos y de cancelación inmediata o que por sus características y naturaleza, no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad, de acuerdo a la Directiva N° 001-2008/GRP-PEIHAP-GG, aprobada con Resolución Gerencial N° 004-2008/GRP-PEIHAP-GG, bajo responsabilidad del Tesorero(a), Gerente de Administración o del funcionario que haga sus veces.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 009-2009/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 29 de Enero de 2009

ARTÍCULO CUARTO.- El encargado del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, rendirá cuenta documentada para recibir nuevos desembolsos, y se registrá por las Normas Generales del Sistema de Tesorería vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será de acuerdo al siguiente detalle:

Pliego	: 457	Gobierno Regional Piura
Unidad Ejecutora	: 005	Proyecto Hidroenergético del Alto Piura
Función	: 10	Agropecuaria
Programa Funcional	: 025	Riego
Subprograma	: 0050	Infraestructura de Riego
Proyecto	: 2040186	Infraestructura de Riego
Componente	: 2040186	Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergético del Alto Piura
Meta	: 0006	Saneamiento Físico Legal de las Tierras en el Ámbito de Intervención del PEIHAP
Fuente de Financiamiento	: 1.18	Recursos Determinados

ARTÍCULO SEXTO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

Eco. Humberto Correa Cánova
GERENTE GENERAL

